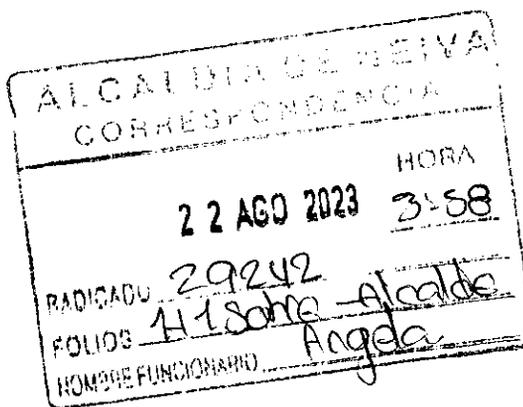




100.07.002- 0241

Neiva, agosto 22 de 2023

Doctor
GORKY MUÑOZ CALDERON
Alcalde Municipal
Ciudad.



Asunto: Informe Definitivo Actuación Especial de Fiscalización N°008 de 2023 – Encargos Fiduciarios, vigencia fiscal 2018 - 2022.

Respetado doctor, Muñoz Calderón:

En desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2023 y como parte de nuestro examen en el ejercicio del Control Fiscal, comedidamente me permito remitir el Informe citado en el asunto.

Con el propósito de conocer el grado de satisfacción de nuestros vigilados en el ejercicio de la función pública de control fiscal, enviamos los formatos FI-F-30 y FI-F-31 de encuestas de expectativas sujetos de control y evaluación de la satisfacción del cliente, para su diligenciamiento y remisión a esta Territorial en aplicación del Sistema de Gestión de Calidad. Es de anotar, que sí en el diligenciamiento de la encuesta evaluación de la satisfacción del cliente, la calificación oscila entre 1 y 3, deben detallarse las observaciones que permitan identificar las razones que generan la calificación.

Agradecemos la colaboración recibida de sus funcionarios en relación con la labor desarrollada durante la auditoría.

Atentamente;

GILBERTO MATEUS QUINTERO
Contralor Municipal

Anexo: Informe + Encuestas + Anexo consolidación de hallazgo + Anexo Formato Plan de Mejoramiento

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Angel Alberto Cuadrado Rincón	Profesional Especializado II		22/agosto/2023
Revisado por:	Juan Carlos Cortes Torres	Director Técnico de Fiscalización		22/agosto/2023
Aprobado por:				

La arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento; que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.

INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
MUNICIPIO DE NEIVA, ENCARGOS FIDUCIARIOS – PVCF 2023

Gilberto Mateus Quintero
Contralor Municipal de Neiva

Juan Carlos Cortes Torres
Director Técnico de Fiscalización

Equipo de Trabajo:

Juan Carlos Cortes Torres
Supervisor

Angel Alberto Cuadrado Rincón
Líder Proceso Auditor

Periodo auditado 2018 a 2022

Neiva, agosto 2023



MODELO 19-AEF INFORME DEFINITIVO AEF

TABLA DE CONTENIDO

Equipo de Trabajo:	1
TABLA DE CONTENIDO	2
1. OBJETIVO GENERAL DE LA AEF N°008	3
2. HECHOS RELEVANTES	3
3. DESARROLLO DEL PROCESO AUDITOR.....	4
3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DERIVADA DE LOSENCARGOS FIDUCIARIOS	4
3.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	6
3.3 GESTIÓN DE TESORERÍA.....	7
3.4 PLAN DE MEJORAMIENTO	12
4. CARTA DE CONCLUSIONES	14
5. HALLAZGO	15
6. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF	28



1. OBJETIVO GENERAL DE LA AEF N°008

Evaluar y obtener evidencia suficiente y apropiada para determinar el uso de los recursos financieros del Municipio de Neiva, dispuestos para su administración y control, en la suscripción de encargos fiduciarios; para lo cual, se parte de la información obtenida en la auditoría GRICMN-01-2022 ALERTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE NEIVA.

1.2 Objetivos Específicos.

- Establecer la ejecución de cada encargo fiduciario, los rendimientos financieros y los saldos que deben ser reintegrados a las entidades cofinanciadoras.
- Determinar en la gestión contractual, los convenios y contratos celebrados, su ejecución, terminación, recibo a satisfacción y liquidación de los mismos. relacionados con los encargos fiduciarios
- Evaluar el impacto de los proyectos ejecutados con ocasión de los encargos fiduciarios, estableciendo la condición actual de los mismos.
- Evaluar la gestión presupuestal de los convenios o contratos suscrito con ocasión de los encargos fiduciarios.
- Verificar el cumplimiento de los principios de la contabilidad pública, y la coherencia entre la información contable y financiera entregada por las entidades fiduciarias y el Municipio de Neiva reportada a 31 de diciembre de 2022.

2. HECHOS RELEVANTES

En la Actuación Especial de Fiscalización – AEF N°008 de 2023 no se pudo determinar por parte del órgano de control fiscal, los convenios y contratos suscritos y ejecutados con cargo a las fiducias que presentaron movimiento o fueron constituidas por el Municipio de Neiva, durante el periodo 2018 -2022; Así mismo, se presenta un beneficio cuantitativo de auditoría, en el ejercicio del control fiscal por \$210.461.100.040,42 pesos m/cte.

3. DESARROLLO DEL PROCESO AUDITOR

3.1 ANTECEDENTES

PRIMERO: La Contraloría Municipal de Neiva “CMN” vigencia 2022, realizó la auditoria Grupo de Reacción Inmediata “GRICMN”, el cual tuvo como objeto revisar y evaluar 9 alertas que se dieron a conocer en el recinto del Honorable Concejo de Neiva, siendo una de ellas: “*el aumento del valor de los encargos fiduciarios sin ningún soporte*”.

SEGUNDO: Mediante memorando de asignación No. AEF 008 de 2023 se asignó al equipo auditor evaluar los componentes: presupuestal, contractual, financiero y administrativo de los Encargos Fiduciarios celebrados por el Municipio de Neiva periodo 2018 - 2022.

TERCERO: En el desarrollo de la AEF N°008 de 2023, se solicitó al Municipio de Neiva allegar soportes de los contratos, actas parciales para pagos, actas de recibo de obras, actas de liquidación, comprobantes de egreso, extractos bancarios, con el propósito de evaluar los componentes establecidos en el memorando de asignación.

3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DERIVADA DE LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS

En el marco de la AEF N°008 de 2023, en la evaluación de la gestión contractual de los encargos fiduciarios celebrados por el Municipio de Neiva, en el periodo 2018 -2022, se hicieron los siguientes requerimientos: Mediante oficio N°120-07-002-0129 del 14 de junio de 2023, se solicitaron copia de los contratos de fiducia suscritos por el Municipio de Neiva; solicitud que se reiteró con oficio N°120-07-002-0135 de 26 de junio 2023.

El Municipio de Neiva, dio respuesta al requerimiento a través del oficio N°SH-C 0063 de junio 27 de 2023, allegando la siguiente información:

Tabla 1 Relación Contratos Encargos Fiduciarios

FIDUCIARIA	CONTRATO	PROYECTO	AÑO
Fiduciaria Bancolombia S.A.	Contrato N°3029	Bosques de San Luis	2009
Fiduciaria Bogotá S.A.	Otrosí N°1	Bosques de San Luis	2009
Fiduciaria Bogotá S.A.	Otrosí N°2	Bosques de San Luis	2009
Fiduciaria Bogotá S.A.	Otrosí N°3	Bosques de San Luis	2013
Fiduciaria Bogotá S.A.	Otrosí N°4	Bosques de San Luis	
Fiduciaria Bogotá S.A.	Otrosí N°5	Bosques de San Luis	2021

FIDUCIARIA	CONTRATO	PROYECTO	AÑO
Fiduciaria de Occidente S.A.	Contrato N°3-1-2939	Administrar rentas del Municipio	2012
Fiduciaria de Occidente S.A.	Otrosí N°1 a Contrato N°3-1-2939	Administrar rentas del Municipio	2013
Fiduciaria de Occidente S.A.	Otrosí N°2 a Contrato N°3-1-2939	Administrar rentas del Municipio	2013
Fiduciaria de Occidente S.A.	Otrosí N°3 a Contrato N°3-1-2939	Administrar rentas del Municipio	2014
Fiduciaria de Occidente S.A.	Liquidación Contrato N°3-1-2939	Administrar rentas del Municipio	2014
Fiduciaria Popular S.A.	Contrato No. 052	Plan de ordenamiento y manejo de la cuenca hidrográfica del Río las Ceibas en el Municipio de Neiva – Departamento del Huila.	
Fiduciaria Davivienda S.A.	N/A	N/A	N/A
Alianza Fiduciaria	Contrato 2214 de 2021	"Adecuación y mejoramiento de la casa de mujeres empoderadas del Municipio de Neiva, Huila"	2021
Fiducolumbia S.A.	N/A	N/A	N/A
FIDUCOR S.A.	N/A	N/A	N/A
Fiduciaria La Previsora S.A.	N/A	N/A	N/A

Fuente: Municipio de Neiva oficio No. SH-C 0063, Equipo Auditor – AEF

Según información reportada por el Municipio de Neiva se evidenció la no existencia de contratos de Encargos Fiduciarios con algunas entidades financieras como se relacionó en la tabla antes citada. También, se observó que el contrato de Encargo Fiduciario celebrado entre el Municipio de Neiva y la Fiduciaria de Occidente S.A. se encuentra liquidado desde la vigencia 2014.

La CMN en la auditoría GRICMN-01 realizada en la vigencia 2022, estableció debilidades en el seguimiento y control de los Encargos Fiduciarios por parte de la administración municipal, referente al registro, reporte, saldos, sin tener los soportes (extractos, contratos) que los validaran; siendo la causa para que se configuraran hallazgos con connotación disciplinaria y penal.

El Municipio de Neiva manifiesta no tener identificado los Encargos Fiduciarios celebrados, motivo por el cual no le es posible reportar a que Secretaría le fue asignada la supervisión.

En acta de mesa de trabajo del 13 de julio de 2023 el Municipio de Neiva se comprometió a que cada secretaría, dependencia u oficina, certificaría la existencia o no a su cargo de Encargos Fiduciarios, ante el Órgano de Control Fiscal.

Tabla 2 Certificados Secretarías Municipio de Neiva

SECRETARÍA	OFICIO	FECHA	ENCARGO FIDUCIARIO	
			SI	NO
Desarrollo Social e Inclusión	SDSI N°2432-2023	14/Jul/2023		X
Salud	OCI N°194	19/Jul/2023		X
Juventud	OCI N°194	19/Jul/2023		X
Oficina Asesora Jurídica	OCI N°194	19/Jul/2023		X

Fuente: Municipio de Neiva, Equipo Auditor – AEF

El Municipio de Neiva ha manifestado en mesa de trabajo que la diferencia de \$210.000 millones de pesos entre las vigencias 2021 a 2022, del saldo de situación de tesorería fueron registradas en cuentas de orden, mientras se depura la información contable y se establecen los saldos reales de las cuentas, que reflejen la situación financiera del Municipio de Neiva; con el objeto de realizar el seguimiento y control de los recursos colocados tanto en los contratos de fiducia como en los contratos derivados de estos.

El órgano de control fiscal tiene la competencia para auditar los asuntos de su interés, en el marco de la Ley 610 de 2000, "Artículo 9°. *Caducidad y prescripción. La acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Este término empezará a contarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización, y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado desde la del último hecho o acto. (...).*"

3.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL

En el marco de la AEF N°008 de 2023 la CMN con oficio N°120-07-002-0129 del 14 de junio de 2023 solicito información relacionada con los encargos fiduciarios. al Municipio de Neiva, dando respuesta con la copia de la Circular N°001 del 16 de junio de 2023 la cual, tiene por asunto "*SOCIALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ENCARGO FIDUCIARIO*", el cual contiene 6 actividades que establecen los responsables del cumplimiento para cada una de ellas.

Al evaluar el procedimiento "*PR-GHC-08 ENCARGO FIDUCIARIO*" se observó que, el área de presupuesto del Municipio de Neiva no tiene bajo su responsabilidad ninguna de las actividades para la celebración de Encargos Fiduciarios.

En el marco de la AEF N°008 de 2023, la "CMN" *identificó como riesgo "Que se constituya el encargo fiduciario sin existencia del CDP"* a lo que el área de presupuesto del Municipio de Neiva manifestó: "*Presupuesto: El riesgo de que no existe un CDP no pertenece al área de presupuesto porque no es el responsable de la contabilización o giro de los recursos a la fiduciaria encargada si el riesgo es expedir el CDP de la fuente equivocada el control es: Procedimiento PR-GHP-04 PROCEDIMIENTO SOLICITUD Y*

EXPEDICIÓN DEL CDP - Donde se verificar el cumplimiento de este por el área de presupuesto". (sic) Así mismo, estableció como riesgo "Que no cuente con el seguimiento y control apropiado para constatar la coherencia de la información de los convenios o contratos de encargos fiduciarios". a lo que el área de presupuesto manifestó: "Presupuesto: El control por parte de la oficina de Presupuesto radica en la expedición de los documentos para el giro de los recursos, en cuanto a la administración y seguimiento se realiza en otra área porque el presupuesto cumple con el principio de ANUALIDAD" (sic)

El órgano de control fiscal territorial, tiene como punto de partida para evaluar el componente de gestión presupuestal los valores registrados y reportados en el certificado de situación de tesorería con corte 31 de diciembre de 2018. Al evaluar el componente de gestión presupuestal, de la AEF N°008 de 2023, establece la imposibilidad para emitir la opinión de la ejecución presupuestal relacionada con los recursos colocados en los Encargos Fiduciarios; en atención a que el Municipio de Neiva no suministro información de los contratos de Encargos Fiduciarios, ni copia de los contratos celebrados entre el Municipio de Neiva y terceros (contratistas), mediante los cuales se debieron ejecutar los convenios y contratos de los proyectos financiados.

3.3 GESTIÓN DE TESORERÍA

ANTECEDENTE DE LA AEF N°008 DE 2023

La CMN en cumplimiento de las facultades constitucionales y legales, conformó el Grupo de Reacción Inmediata "GRICMN" vigencia 2022, cuyo objetivo fue: investigar e indagar de las alertas presentadas en sesión ordinaria del Honorable Concejo de Neiva, del 5 de abril de 2022, entre las que se expuso:

"El secretario de hacienda aumento el valor de los encargos fiduciarios sin ningún soporte, valor que es fácil de descubrir, porque no coincide con el registro de contabilidad, previa certificación de quien oficia como contador, este valor lo aumento para disminuir el déficit de la tesorería; al igual que traslado valores de las cuentas (en papel no hizo movimientos bancarios), de recursos propios de destinación específica con el objeto de disminuir el déficit, dejando en cerca de 8 mil millones, (sic) recordando que la situación de tesorería es un documento oficial que se entrega a la contraloría municipal como soporte para la aprobación de las reservas presupuestales."

En el marco de la auditoría GRICMN-01 se logró identificar debilidad en el manejo de los Encargos Fiduciarios por parte del Municipio de Neiva, debido a que no se suministró soporte de la existencia de los mismos, ni de los saldos certificados en el Estado de Situación de Tesorería por parte del Municipio de Neiva, para las vigencias auditadas. Producto de ello, se configuraron hallazgos administrativos, con presunta incidencia disciplinaria y penal, los cuales se trasladaron en



MODELO 19-AEF INFORME DEFINITIVO AEF

oportunidad a los órganos de control competentes.

INFORMACIÓN REPORTADA DE LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS POR EL MUNICIPIO DE NEIVA

En el marco de la AEF N°008 de 2023 la CMN con oficio N°120-07-002-0129 del 14 de junio de 2023 solicito información relacionada con los encargos fiduciarios. al Municipio de Neiva. El Municipio remite la respuesta vía correo electrónico el 20 de junio de 2023 dando respuesta al numeral 1 donde en el mismo archivo pdf se adjunta la Circular N°001 de 2023, cuyo asunto es socialización del procedimiento de Encargo Fiduciario. Así mismo, en este archivo se anexa el procedimiento "PR-GHC-08 ENCARGO FIDUCIARIO"; en donde el Municipio establece que el área de Tesorería tiene bajo su responsabilidad el giro o pago de los recursos, para lo cual deberá dejar registro de dicho movimiento mediante el comprobante de egreso, que se verá reflejado en el sistema de información contable y financiero del ente territorial. Así mismo, se da respuesta al numeral 5, adjuntando copia de los certificados del Estado de Situación de Tesorería del periodo 2017 a 2022

Teniendo en cuenta que la respuesta de la información solicitada en oficio N°120-07-002-0129 se suministró incompleta frente a los numerales 2, 3, y 4 por parte del Municipio de Neiva, se dio alcance a este requerimiento mediante oficio N°120-07-002-0135 del 26 de junio de 2023, donde además, se solicitó copia de los comprobantes de egreso con los que el Municipio de Neiva ordenó realizar el pago de \$210.461.100.040,42 de pesos m/cte., por encargos fiduciarios; valor resultante de la diferencia obtenida entre los certificados del Estado de Situación de Tesorería del Municipio de Neiva con corte 31 de diciembre de 2021 y 2022.

De acuerdo con la información recaudada por el órgano de control referente a la respuesta del numeral 5 de lo requerido en el oficio N°120-07-002-0129 del 14 de junio de 2023, se obtiene la siguiente tabla en la que se relacionan los valores contenidos en las certificaciones del Estado de Situación de Tesorería para el periodo 2018 a 2022 El equipo auditor realizo la evaluación de la información allegada por el Municipio de Neiva referente al Estado de Situación de Tesorería del Municipio de Neiva, así:

Tabla 3 Saldos Encargos Fiduciarios Municipio de Neiva

Vigencia	General	ICLD	Otras fuentes
2018	\$95.301.961.876,01	\$1.514.800.632,56	\$93.787.161.243,45
2019	\$247.419.191.064,54	\$2.625.346.489,26	\$244.793.844.575,28
2020	\$240.520.574.902,51	\$2.406.966.056,24	\$238.113.608.846,27
2021	\$235.077.003.510,88	\$6.815.559.753,13	\$228.261.443.757,75
2022	\$24.615.903.470,46	\$3.934.464.089,44	\$20.681.439.381,02

Fuente: Municipio de Neiva, 2023



MODELO 19-AEF INFORME DEFINITIVO AEF

De acuerdo con la tabla anterior, se estableció que el Municipio de Neiva desde la vigencia 2019 hasta la vigencia 2021, certificó saldos en Encargos Fiduciaros por valores superiores a los \$230 mil millones de pesos m/cte.

Sin embargo, para la vigencia 2022 certificó en el Estado de Situación de Tesorería \$24.615.903.470,46 pesos m/cte., existiendo una diferencia de \$210.461.100.040,42 pesos m/cte.,1 con relación al certificado del Estado de Situación de Tesorería con corte a 31 de diciembre de 2021.

El certificado por \$235.077.003.510,88, del Estado de Situación de Tesorería de los encargos fiduciaros, con corte a 31 de diciembre de 2021 expedido por el Municipio de Neiva mediante oficio TM N°25 del 14 de enero de 2022 difiere del valor de \$252.634.246.783, certificado por el área de contabilidad con oficio SH-C N°080 del 28 de abril de 2022, obtenido en el marco de la auditoría GRICMN-01 de 2022.

A continuación, se muestra la tabla suministrada en el oficio SH-C N°080, donde se informa del saldo a 31 de diciembre de 2021 por \$252.634.246.783, así:

Tabla 4 Información de saldos Encargos Fiduciaros Auditoría GRICMN01 de 2022

ENCARGOS FIDUCIARIO	CODIGO	SALDOS INICIALES Y FINALES AÑOS 2020, 2021 Y 2022				
		2020		2021		2022
		S. INICIAL	S. FINAL	S. INICIAL	S. FINAL	S. INICIAL
PATRIMONIO AUTONOMO FIA (CONSORCIO FIA)	19260301	21.863.089.604,75	20.273.540.194,83	20.273.540.194,83	13.980.138.553,21	13.980.138.553,21
	19260304	4.768.912.896,33	5.836.359.827,76	5.836.359.827,76	5.961.261.540,43	5.961.261.540,43
	19260305	1.761.586.627,83	1.629.850.511,21	1.629.850.511,21	230.503.472,87	230.503.472,87
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	19260303	5.421.448.155,50	5.421.448.155,50	5.421.448.155,50	5.421.448.155,50	5.421.448.155,50
	19080305	665.155.378,34	665.155.378,34	665.155.378,34	665.155.378,34	665.155.378,34
FIDUCOLOMBIA S.A.	19260303	64.812.723,00	64.812.723,00	64.812.723,00	64.812.723,00	64.812.723,00
FIDUCOR S.A.	19080201	141.237.088,00	141.237.088,00	141.237.088,00	141.237.088,00	141.237.088,00
FONPET	19040401	200.543.395.343,00	205.097.146.598,00	205.097.146.598,00	214.674.600.676,0	214.674.600.676,0
FIDUCIARIA POPULAR S.A.	19080303	6.663.203.225,70	6.663.203.225,70	6.663.203.225,70	6.663.203.225,70	6.663.203.225,70
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.	19080330	12.870.767.145,62	1.324.963.550,62	1.324.963.550,62	1.324.963.550,62	1.324.963.550,62
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	19080342	3.502.587.095,32	3.502.587.095,32	3.502.587.095,32	3.502.587.095,32	3.502.587.095,32
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	19080341	222.670.674,01	4.290.240,99	4.290.240,99	4.335.324,01	4.335.324,01
TOTAL		258.488.865.957,0	250.624.594.589,27	250.624.594.589,0	252.634.246.783,	252.634.246.783

Fuente: Municipio de Neiva - Oficio SH-C No. 080, 2022

De acuerdo con las diferencias presentadas en las certificaciones, se puede colegir que, el Municipio de Neiva, no realizó el ajuste de los saldos certificados una vez realizado el cierre contable, así:



MODELO 19-AEF INFORME DEFINITIVO AEF

- 1) La CMN observó diferencia equivalente a \$11.069.674.892,86 pesos m/cte., entre el saldo inicial reportado por el área de contabilidad del Municipio de Neiva para la vigencia 2020, por \$258.488.865.957,40 pesos m/cte., tal como se evidencia en la Tabla 4 Información de saldos Encargos Fiduciarios Auditoria GRICMN-01 de 2022, frente al saldo certificado en el Estado de Situación de Tesorería a 31 de diciembre de 2019, por \$247.419.191.064,54, pesos m/cte., evidenciado en la Tabla 3 Saldos Encargos Fiduciarios Municipio de Neiva.
- 2) También se encontró diferencia equivalente a \$10.104.019.686,76 pesos m/cte., según los valores certificados por el Municipio de Neiva, para el año 2020 como se observa en la Tabla 3 Saldos Encargos Fiduciarios Municipio de Neiva donde se reporta que el total de saldo de encargos fiduciarios para este año, es de \$240.520.574.902,51 pesos m/cte., frente al valor certificado en la Tabla 4 Información de saldos Encargos Fiduciarios Auditoria GRICMN01 de 2022 para el mismo año 2020 por \$250.624.594.589, 27 pesos m/cte.
- 3) El certificado expedido en el GRICMN-01 por \$252.634.246.783 pesos m/cte., del saldo de Encargos Fiduciarios con corte a 31 de diciembre de 2021 vs el certificado del saldo por \$24.615.903.470,46 pesos m/cte., de Encargos Fiduciarios con corte a 31 de diciembre de 2022, dan como diferencia el valor de \$228.018.343.312,54. pesos m/cte. Sin embargo, haciendo el mismo calculo con las certificaciones expedidas por el Municipio de Neiva, donde el saldo por \$235.077.003.510,88 pesos m/cte., de Encargos Fiduciarios con corte a 31 de diciembre de 2021 vs el certificado del saldo por \$24.615.903.470,46 pesos m/cte., de Encargos Fiduciarios con corte a 31 de diciembre de 2022, dan como diferencia el valor de \$210.461.100.040,42 pesos m/cte., permite confirmar que existe una diferencia de \$17.557.243.272,12 pesos m/cte., en las certificaciones expedidas que no han sido justificadas o aclaradas por parte del Municipio de Neiva.

Tabla 5: Calculo de la diferencia en la certificación reportada del Estado de Situación de Tesorería, expedidas por el Municipio de Neiva vigencias 2021 - 2022

Vigencia	Certificación Estado Situación de Tesorería 2021 - 2022	General
2021	Saldo Encargo Fiduciario Certificación GRICMN-01	\$ 252.634.246.783,00
2022	Saldo Encargo Fiduciario	\$ 24.615.903.470,46
Calculo N°1	Diferencia 2021 -2022 GRICMN-01	\$ 228.018.343.312,54
2021	Saldo Encargo Fiduciario	\$ 235.077.003.510,88
2022	Saldo Encargo Fiduciario	\$ 24.615.903.470,46
Calculo N°2	Diferencia 2021 -2022	\$ 210.461.100.040,42
Calculo N°1	Diferencia 2021 -2022 GRICMN-01	\$ 228.018.343.312,54
Calculo N°2	Diferencia 2021 -2022	\$ 210.461.100.040,42
	Diferencia Calculo N°1 y Calculo N°2	\$ 17.557.243.272,12

Fuente: Datos suministrados por el Municipio de Neiva

Así mismo, los valores de los saldos de Encargos Fiduciarios certificados en los Estados de Situación de Tesorería expedidos por el Municipio de Neiva, de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, carecen de soportes (contratos de encargos fiduciarios, convenios y contratos derivados en la ejecución de proyectos, pagos realizados, informes de ejecución, extractos bancarios, etc.) que validen los registros reportados y que sirvieron de soporte para la expedición de disponibilidades de efectivo que amparan las obligaciones del Municipio de Neiva, con corte a 31 de diciembre de cada año.

El Municipio de Neiva, al no suministrar información oportuna, clara y suficiente de los Encargos Fiduciarios requeridos mediante los oficios N°120-07-002-0129, N°120-07-002-0135 y N°120-07-002-0142 se convocó mesa de trabajo con el municipio el 13 de julio de 2023. En dicha mesa, el Municipio manifestó no tener identificado la existencia de contratos de Encargos Fiduciarios que respalden los \$210.461.100.040,42 pesos m/cte., razón por la cual, depuraron los saldos de Encargos Fiduciarios en este valor quedando registrarlos en cuentas de orden del Municipio de Neiva, arrojando la contabilidad un nuevo valor de encargos fiduciarios por \$ 24.615.903.470,46.

La CMN teniendo como base el informe definitivo del GRICMN-01 de 2022 y los certificados del Estado de Situación de Tesorería, vigencia 2021 y 2022 y de acuerdo lo manifestado por el Municipio de Neiva en Mesa de Trabajo del 13 de



MODELO 19-AEF INFORME DEFINITIVO AEF

julio de 2023., en el marco de la AEF No. 008 de 2023 concluye, que se materializo beneficio de auditoria cuantitativo por \$210.461.100.040,42 pesos m/cte., en atención a que la auditoría realizada al sujeto vigilado por el Órgano de Control Fiscal Territorial genero el ajuste de las cifras o valores reportados en el Estado de Situación de Tesorería, del Municipio de Neiva con corte 31 de diciembre de 2022.

Conforme lo descrito en el presente informe, resulta evidente .la falta de gestión y coordinación para realizar los ajustes en el sistema de información de la entidad auditada, según los reportes que se generan a su interior entre las áreas de Contabilidad y Tesorería, aspecto que incide en la expedición de los certificados. del Estado de Situación de Tesorería para cada vigencia.

3.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

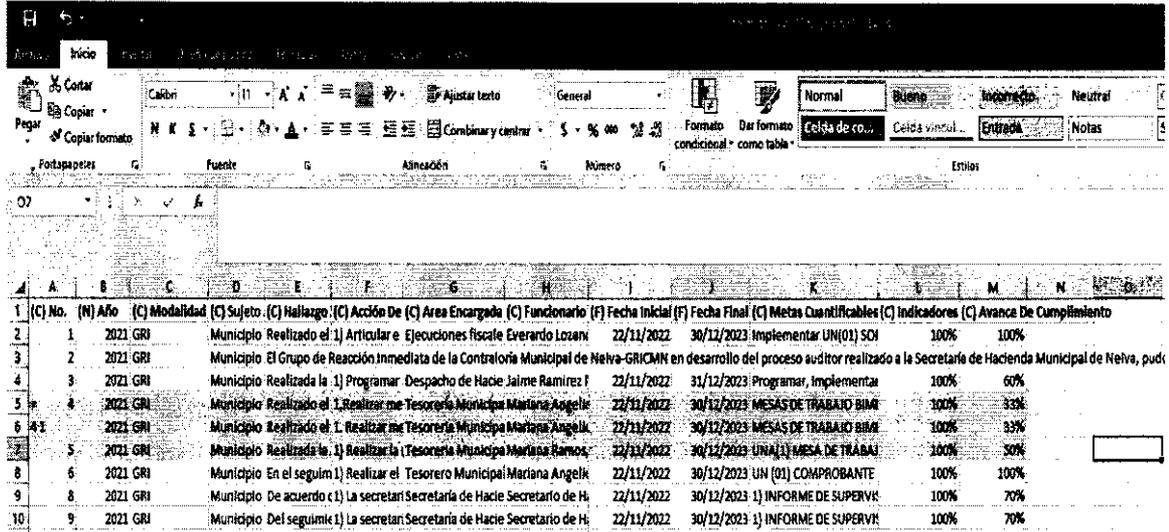
El Director Técnico de Fiscalización con oficio No. 120.07.002-0124 remitió el plan de mejoramiento que suscribió el Municipio de Neiva producto de la evaluación realizada por el Grupo de Reacción Inmediata de la Contraloría Municipal de Neiva – GRICMN-01 de 2022 con el objetivo de evaluar el cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora en el marco de la ejecución de la AEF.

El líder de la AEF procedió a realizar la revisión del formato FI-F-29 evidenciando que las acciones de mejoramiento a desarrollar suscritas por el Municipio de Neiva tienen fecha final de ejecución el 30 y 31 de diciembre de 2023, motivo por el cual y atendiendo los lineamientos de la Resolución No. 005 del 10 de enero de 2023 expedida por la CMN, se realizó verificación a los avances de ejecución de las acciones de mejora propuestas por el sujeto vigilado.

El Municipio de Neiva con oficio D.A. 0184 del 24 de julio de 2023 cuyo asunto es: "*Rendición Semestral Avance Planes de Mejoramiento 30-06.2023 C.M.N.*" informa que subió al SIA OBSERVA el formato F23, el cual fue evaluada por el órgano de control fiscal la información suministrada en el formato F23, donde observó:



MODELO 19-AEF INFORME DEFINITIVO AEF



(C) No.	(N) Año	(C) Modalidad	(C) Sujeto	(C) Hallazgo	(C) Acción De	(C) Area Encargada	(C) Funcionario	(F) Fecha Inicial	(F) Fecha Final	(C) Metas Cuantificables	(C) Indicadores	(C) Avance De Cumplimiento
1	2021	GRI	Municipio	Realizado el 1)	Articular e	Ejecuciones fiscales	Everardo Lozano	22/11/2022	30/12/2023	Implementar UN(01) SOI	100%	100%
2	2021	GRI	Municipio	El Grupo de Reacción Inmediata de la Contraloría Municipal de Neiva-GRICMN en desarrollo del proceso auditor realizado a la Secretaría de Hacienda Municipal de Neiva, puda								
3	2021	GRI	Municipio	Realizada la 1)	Programar	Despacho de Hacie	Jaime Ramirez F	22/11/2022	31/12/2023	Programar, implementar	100%	60%
4	2021	GRI	Municipio	Realizado el 1.	Realizar me	Tesorería Municipal	Mariana Angelik	22/11/2022	30/12/2023	MESAS DE TRABAJO BIMA	100%	33%
5	2021	GRI	Municipio	Realizado el 1.	Realizar me	Tesorería Municipal	Mariana Angelik	22/11/2022	30/12/2023	MESAS DE TRABAJO BIMA	100%	33%
6	2021	GRI	Municipio	Realizada la 1)	Realizar la	Tesorería Municipal	Mariana Ramos	22/11/2022	30/12/2023	UN(1) MESA DE TRABAJO	100%	50%
7	2021	GRI	Municipio	En el seguim 1)	Realizar el	Tesorero Municipal	Mariana Angelik	22/11/2022	30/12/2023	UN (01) COMPROBANTE	100%	100%
8	2021	GRI	Municipio	De acuerdo c 1)	La secretari	Secretaría de Hacie	Secretario de H	22/11/2022	30/12/2023	1) INFORME DE SUPERVIS	100%	70%
9	2021	GRI	Municipio	Del seguim 1)	La secretari	Secretaría de Hacie	Secretario de H	22/11/2022	30/12/2023	1) INFORME DE SUPERVIS	100%	70%

El Municipio de Neiva, en la información registrada del formato F23, refleja avance de cumplimiento del 33% para las acciones de mejora de los hallazgos N°4 y N°4.1 los cuales se relacionan con los Encargos Fiduciarios.

Las acciones de mejora propuestas por el Municipio de Neiva en el plan de mejoramiento GRICMN-01 de 2022, se encuentran en etapa de ejecución, motivo por el cual no se realizó la evaluación y calificación correspondiente en el presente proceso auditor; toda vez que tienen fecha final de ejecución el 30 y 31 de diciembre de 2023, en concordancia a lo establecido en el parágrafo tercero del Artículo 38 de la Resolución No. 005 de 2023, el cual establece: "El sujeto de control deberá cumplir con el 100% del Plan de Mejoramiento, el cual se evaluará cuando haya culminado el plazo de la ejecución de las acciones de mejora proyectadas con el fin de valorar en su conjunto su cumplimiento y efectividad."



4. CARTA DE CONCLUSIONES

Neiva, 22 de agosto de 2023

Doctor
GORKY MUÑOZ CALDERÓN
Alcalde Municipio de Neiva
Ciudad.

Cordial saludo, doctor Muñoz Calderón:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política y lo establecido por la Ley 80 de 1993, Artículo 32 de Numeral “5ª. Encargos Fiduciarios y Fiducia Pública”, la Contraloría Municipal de Neiva “CMN”, realizó la Actuación Especial de Fiscalización AEF N°008 de 2023 – Encargos Fiduciarios, periodo 2018 a 2022, celebrados por el Municipio de Neiva.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CMN expresar con independencia una conclusión sobre la gestión presupuestal, financiera y administrativa, así como la legalidad y el cumplimiento de las disposiciones aplicables por el sujeto de control fiscal respecto a la colocación de recursos en Encargos Fiduciarios, así como, la ejecución de los convenios y contratos mediante los cuales el Municipio de Neiva ejecutó los proyectos financiados con estos recursos.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la Actuación Especial de Fiscalización, conforme a la Resolución 005 de 2023 “Por medio de la cual por medio de la cual se adopta la reglamentación para la rendición de cuentas, su revisión, presentación, modificación y seguimiento del plan de mejoramiento.”



MODELO 19-AEF INFORME DEFINITIVO AEF

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditor y el cumplimiento de las disposiciones legales, que fueron remitidos por el sujeto vigilado. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en los papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Neiva.

El hallazgo que se describe en el presente Informe Definitivo, es producto del análisis realizado a la controversia allegada por el Municipio de Neiva para con la observación No. 01 suscrita en el informe preliminar el cual fue comunicado al sujeto auditado en oportunidad, garantizando con ello el debido proceso y el derecho a la controversia.

PLAN DE MEJORAMIENTO

El Municipio de Neiva deberá elaborar Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen al hallazgo identificado por la Contraloría Municipal de Neiva como resultado del proceso auditor y que hacen parte integral de este informe definitivo.

El Plan de Mejoramiento, deberá ser reportado dentro de los (02) dos días hábiles siguientes al recibo del presente Informe Definitivo, suscrito por el Señor Alcalde del Municipio de Neiva y los responsables de la ejecución de las acciones de mejora. Para identificar aquellos servidores públicos responsables del cumplimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento, deberá el representante legal del Municipio de Neiva allegar el acto administrativo de delegación adjunto a la presentación del respectivo plan de mejoramiento debidamente firmado. Igualmente, este Plan de Mejoramiento también se deberá remitir a este Órgano de Control Fiscal en formato Excel, PDF y en medio magnético (CD o USB) firmado.

La Contraloría Municipal de Neiva evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por el Municipio de Neiva para eliminar las causas del hallazgo detectado en esta auditoría, según lo establecido en la Guía de Auditoría y la normatividad aplicable vigente, al momento de la evaluación del correspondiente Plan de Mejoramiento.

5. HALLAZGO

HALLAZGO N°01

H A1 S1 CONDICIÓN: Realizado el seguimiento y evaluación a los certificados del Estado de Situación de Tesorería periodo 2018 a 2021, se observaron registros sin los soportes (extractos bancarios) que respalden los saldos de Encargos Fiduciarios. Así mismo, se evidenció que no se realizaron los ajustes a los saldos de Encargos



MODELO 19-AEF INFORME DEFINITIVO AEF

Fiduciarios una vez realizado el cierre contable de los años 2019, 2020 y 2021, con el fin de revelar la situación real de los mismos en los estados financieros de la entidad auditada. (ver numerales 1,2 y 3, Página 10 del presente informe)

Así mismo, no se pudo determinar por parte el órgano de control fiscal, los convenios y contratos suscritos y ejecutados con cargo a las fiducias que presentaron movimiento o fueron constituidas por el Municipio de Neiva, durante el periodo 2018-2022; en virtud de las respuestas dadas por el sujeto vigilado a los siguientes requerimientos oficio N°120-07-002-0129 del 14 de junio de 2023, oficio N°120-07-002-0135 del 26 de junio de 2023 y oficio N°120-07-002-0142 del 11 de julio de 2023.

Por último, realizada la evaluación al certificado del Estado de Situación de Tesorería de las vigencias 2021 - 2022, se pudo evidenciar qué, el certificado expedido en el GRICMN-01 por \$252.634.246.783 pesos m/cte., del saldo de Encargos Fiduciarios con corte a 31 de diciembre de 2021 vs el certificado del saldo por \$24.615.903.470,46 pesos m/cte., de Encargos Fiduciarios con corte a 31 de diciembre de 2022, dan como diferencia el valor de \$228.018.343.312,54. pesos m/cte. Sin embargo, haciendo el mismo calculo con las certificaciones expedidas por el Municipio de Neiva, donde el saldo por \$235.077.003.510,88 pesos m/cte., de Encargos Fiduciarios con corte a 31 de diciembre de 2021 vs el certificado del saldo por \$24.615.903.470,46 pesos m/cte., de Encargos Fiduciarios con corte a 31 de diciembre de 2022, dan como diferencia el valor de \$210.461.100.040,42 pesos m/cte., permite confirmar que existe una diferencia de \$17.557.243.272,12 pesos m/cte., en las certificaciones expedidas que no han sido justificadas o aclaradas por parte del Municipio de Neiva.

CRITERIO: Constitución Política de Colombia "*Capítulo V DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA*" – Artículo 209, Decreto 403 de 2020 – Artículo 81 "*De las conductas sancionables*" literal i, Ley 1712 de 2014 – Artículo 3 "*Otros principios de la transparencia y acceso la información pública*" Principio de transparencia, Principio de la calidad de la información, Principio de la divulgación proactiva de la información, Contaduría General de la Nación Resolución 211 de 2021 "*Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno*" – Artículo 1, anexo marco conceptual de gobierno – numeral 4 características cualitativas de la información financiera subnumerales 4.1 características fundamentales – 4.1.1. Relevancia – 4.1.2. Representación fiel, 4.2 características de mejora subnumerales 4.2.1. Verificabilidad – 4.2.3 Comprensibilidad – 4.2.4 Comparabilidad, numeral 5 Principios de Contabilidad Pública subnumeral 40 y 42, Manual de Políticas Contables del Municipio de Neiva – "*Principios Generales de la Información Financiera*", Ley 594 de 2000 Título V – "*Gestión de Documentos*" Artículo 22.



MODELO 19-AEF INFORME DEFINITIVO AEF

<https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/47343/Marco+Conceptual+Marco+de+Gobierno.pdf/d5d12c5a-696f-fa67-a9aa-f957dda0ed7b>

“ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

“j) Reportar o registrar datos o informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de control o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal.”

“Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.”

“Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.”

“Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.”

“Artículo 22. Procesos archivísticos. La gestión de documentación dentro del concepto de archivo total, comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos.”

CAUSA: Falta de seguimiento y control, de la información financiera por parte de la Tesorería General del Municipio de Neiva, relacionada con los saldos de los encargos fiduciarios que se reportan en el Estado de Situación de Tesorería del Municipio, al cierre de los periodos 2019, 2020 y 2021.



MODELO 19-AEF INFORME DEFINITIVO AEF

EFFECTO: Información financiera no confiable, que genera incertidumbre en la razonabilidad y veracidad de las cifras registradas de los Encargos Fiduciarios en las vigencias 2019, 2020 y 2021. Así mismo, ineffectividad en la ejecución y control (soportes) de los recursos de inversión colocados en los encargos fiduciarios constituidos por el Municipio de Neiva; por lo cual se configura en hallazgo administrativo con presunta connotación sancionatoria.

RESPUESTA DEL AUDITADO:

El Municipio de Neiva mediante el oficio N°0856 de 11 de agosto del 2022 de "REF: RESPUESTA INFORME PRLIMINAR DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION MUNICIPIO DE NEIVA, ENCARGOS FIDUCIARIOS- PVCF 2023.", suscrito por el Secretario de Hacienda Municipal, Tesorera General Municipio de Neiva y profesional especializado Área de Contabilidad del Municipio de Neiva, con radicado N°758 de la CMN, allega la controversia a la observación No. 01 proyectada y suscrita en el informe preliminar de la Actuación Especial de Fiscalización N°008 de 2023 la cual se comunicó al sujeto auditado garantizando el debido proceso y el derecho a la contradicción, así:

"Por medio del presente escrito, y estando en los términos otorgados para dar respuesta y ejercer el legítimo derecho de defensa, nos permitimos informar en cuanto el cuestionamiento:

*En la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 de la superintendencia bancaria (hoy Superintendencia Financiera), se ha determinado que se entiende por negocios fiduciarios tanto los contratos de fiducia mercantil donde hay transferencia de la propiedad, **como en los encargos fiduciarios donde existe la mera entrega de los bienes**, estos últimos también instrumentados con apoyo en las normas relativas al mandato.*

Mediante la celebración de un contrato de encargo fiduciario, el Fideicomitente, cliente de la fiduciaria, encomienda a una sociedad fiduciaria la administración de bienes, o los entrega para la ejecución de determinadas actividades, de acuerdo con la finalidad e instrucciones previstas en el contrato.

Una de las características fundamentales en el contrato de encargo fiduciario es que no se genera transferencia de la propiedad y no se constituye un patrimonio autónomo, por lo cual los recursos aportados por el Fideicomitente, en virtud del negocio, no salen legalmente de su patrimonio.

El encargo fiduciario únicamente supone la entrega de los bienes, pero no la transferencia de la propiedad. Al respecto, la Corte Suprema de Justicia ha manifestado que esta regla no es absoluta, pues cuando se trata de cosa de género o fungible, como lo es el dinero, tanto la fiducia mercantil como el encargo fiduciario envuelven la transferencia de la propiedad, dada la naturaleza y características del bien, cuya entrega involucra de suyo la tradición.

La Contraloría General de la República (Contraloría Delegada para Gestión Pública e Instituciones Financieras) en documento del 16 de octubre de 2020 "ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN FIDUCIAS" determino:

"Una fiducia es un contrato por medio del cual una persona llamada Fideicomitente, entrega, uno o varios bienes o recursos, a una Sociedad Fiduciaria para que ésta cumpla una finalidad determinada a favor del Fideicomitente o de un tercero designado por éste, llamado Beneficiario. Las modalidades del negocio fiduciario son: Fiducia Mercantil (cuando hay transferencia de la propiedad del bien a un patrimonio autónomo), Encargo Fiduciario (cuando no hay transferencia de la propiedad) y Fiducia Pública (contratos celebrados con el Estado).

Tratándose de entidades estatales, se reconoce expresamente la posibilidad de celebrar, en calidad de fideicomitentes, única y exclusivamente contratos de fiducia pública y encargos fiduciarios. En ningún caso, las entidades estatales pueden utilizar el esquema fiduciario para delegar, en las sociedades fiduciarias, el cumplimiento de una función pública que le es propia"

El Estado acude a la contratación de bienes, obras y servicios para cumplir los fines que le impone el ordenamiento jurídico, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y de quienes colaboran en la consecución de dichos fines, entre otros.

Para la garantía de los fines de interés general involucrados en la contratación de las entidades estatales, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública previó que, en la etapa de ejecución contractual, las entidades estatales y los servidores públicos que participan en ella tengan la obligación de controlar y vigilar la correcta ejecución del objeto contratado, para efectos de que las finalidades perseguidas con la celebración de los negocios jurídicos se logren de manera satisfactoria. Es por esto que el estatuto contractual alude a la obligación mencionada, la cual guarda relación con el principio de responsabilidad que rige la celebración y ejecución de los contratos estatales. Así, por ejemplo, los artículos 4, 5, 12, 14 y 26 de la Ley 80 de 1993 consagran normas relacionadas con el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

Las normas en cita establecen, entre otras cuestiones, la obligación de la entidad estatal de velar por el correcto y oportuno cumplimiento de las prestaciones del contrato, las especificaciones de los bienes, obras y servicios objeto del mismo, las condiciones de calidad ofrecidas, etc. Esta obligación se predica, en principio, del jefe o representante legal de la entidad, por tener la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual, pero también de los servidores públicos que intervienen en ella.

En ese sentido, las entidades estatales deben ejercer el control de la ejecución del contrato y, de ser el caso, tomar medidas para exigir el adecuado cumplimiento. Las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 complementan el régimen jurídico de la obligación de vigilar la ejecución de los contratos estatales.

La jurisprudencia contencioso-administrativa, por su parte, ha considerado que la obligación de vigilar la correcta ejecución del objeto contractual es una función de la entidad contratante, en los siguientes términos: La función de vigilancia y control del contrato estatal supone el cuidado y la supervisión, de forma tal que en ejercicio de esa función, quien administra la adecuada y oportuna ejecución del contrato no sólo debe velar por que las partes den cumplimiento a las obligaciones contractuales, sino que el contrato se ejecute en el tiempo y la forma convenidos, para de esta forma garantizar la satisfacción de las necesidades que la administración buscaba alcanzar con la celebración del respectivo contrato

Es menester resaltar que lo atendiendo al cuestionamiento realizado por la Contraloría Municipal de Neiva, se tiene en primera medida que aclarar:

- 1) En ningún caso los Encargos fiduciarios han sido constituidos por parte de la Secretaria de Hacienda-Tesorería Municipal.*
- 2) Que los encargos fiduciarios son constituidos por parte de los Secretarios conforme a las competencia y necesidades que se originan en sus dependencias.*
- 3) Que los encargos fiduciarios que han sido constituidos por parte del Municipio de Neiva, han tenido Supervisores a cargo del seguimiento Técnico, administrativo y financiero.*

Se aclara así mismo que la información de la constitución y de la ejecución de los encargos fiduciarios y la documentación de los mismos no ha sido remitida en su totalidad por parte de los supervisores, por lo cual para la vigencia de los cuestionamientos no radicaba los soportes pertinentes en esta dependencia para poder consolidar el estado de Tesorería acorde a los mismos.

Lo anterior se enmarca en las funciones administrativas desarrolladas por parte de los supervisores e interventores conforme a lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" que determina:

"ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.”

Así mismo de acuerdo a lo establecido en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA ALCALDIA DE NEIVA (MAN-CO-03), se determina en cuanto a las funciones financieras:

“6. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS INTERVENTORES:

...iii. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar su balance presupuestal para efecto de pagos y de liquidación del mismo, además de las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto que cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente”.

iv. Coordinar con el ordenador del gasto las acciones necesarias para la liquidación del contrato sobre el cual ejerce la interventoría.

v. Verificar de manera detallada que la inversión de los recursos incluyendo los gastos de administración y sus soportes, tengan las fechas posteriores a la aprobación de póliza y firma del acta de inicio.”

“7. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

7.4. FUNCIÓN FINANCIERA O CONTABLE

i. Gestionar los diferentes documentos necesarios para el pago del contrato que supervisa, como las actas de recibo y liquidación, los diferentes informes parciales y finales, paz y salvos por conceptos de seguridad social e impuestos, vigencia de garantías.

ii. Documentar los pagos realizados, así como las modificaciones que se realicen al contrato en materia de presupuesto, para efectos de la liquidación del mismo.

iii. Verificar que las entregas de los anticipos realizados al contratista sean invertidas de forma adecuada, controlar su correcta amortización y documentar lo pertinente para la liquidación del contrato.

iv. Constatar que las modificaciones que impliquen un aumento al valor del contrato o su plazo, se encuentren debidamente autorizadas y cuenten con los soportes presupuestales, técnicos y jurídicos. v. Coordinar con las instancias necesarias los trámites correspondientes para la liquidación del contrato, con la entrega de los respectivos documentos.”

Por lo anterior en primera medida es obligación que cada supervisor entregar la información de la constitución y ejecución de los encargos fiduciarios en cabeza de cada una de las dependencias, así como los informes periódicos de ellos mismos.

Se reitera que el área de Tesorería limita su competencia a tramitar el giro inicial y eventuales pagos posteriores que autoricen los ordenadores del gasto con recursos del Municipio a la sociedad fiduciaria con la cual se suscribe el contrato de encargo fiduciario; en lo sucesivo no tiene acceso ni maneja los extractos bancarios de cada uno de los encargos, razón por la cual no es posible acceder a informar que no sea remitida por parte de los supervisores de los encargos fiduciarios.

Ahora bien, es menester igualmente informar que con ocasión del requerimiento de información realizada por la Contraloría Municipal en la vigencia 2022, se iniciaron trámites administrativos por parte de esta dependencia con fin de obtener información de los encargos fiduciarios con corte a la citada vigencia, así:

Circular No. 006 del 15 de Julio de 2022, dirigida a SECRETARIOS DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, en la cual se realizó SOLICITUD DE INFORMACION DE ENCARGOS FIDUCIARIOS así:

- 1. Se alleguen en forma física en el área de Tesorería de la Secretaría de Hacienda Municipal, hasta el día 30 de Julio de 2022, la información correspondiente a los encargos fiduciarios de fondos públicos constituidos desde el año 2008 a la fecha, que se encuentran bajo su vigilancia, para lo cual deberán allegar la información soporte con sus respectivos extractos y comprobantes.*
- 2. Igualmente se informa que la documentación deberá actualizarse, en caso de ser procedente y radicarse junto con los soportes de manera mensual en la Tesorería Municipal con su respectiva copia en el área de Contabilidad del Municipio*

Así mismo se remitió oficios a las distintas entidades con los cuales el Municipio había tenido encargos fiduciarios así:

- 1) Oficio 1289 del 19 de diciembre de 2022, dirigido a Fiduciaria Davivienda.*
- 2) Oficio 1290 del 19 de diciembre de 2022, alianza fiduciaria S.A.*
- 3) Oficio 1291 del 19 de diciembre de 2022, Fiduoccidente.*
- 4) Oficio 1292 del 19 de diciembre de 2022, Fiducolombia.*
- 5) Oficio 1293 del 19 de diciembre de 2022, Fiduciaria Bogotá.*
- 6) Oficio 1294 del 19 de diciembre de 2022, Fiduciaria Banco Popular*
- 7) Oficio 1295 del 19 de diciembre de 2022, Patrimonio Autonomo FIA*
- 8) Oficio 1295 del 19 de diciembre de 2022, Patrimonio Autonomo FIA*
- 9) Oficio 1296 del 19 de diciembre de 2022, Fiduciaria la Previsora.*

10) Oficio 1297 del 19 de diciembre de 2022, Fogafin.

Que de acuerdo al plan de mejoramiento suscrito por el Municipio en el cual se acordaron acciones administrativas en pro de subsanar la situación evidenciada por la Contraloría Municipal así:

“Revisada la información que soporta la certificación del cierre de Tesorería, se establece desorden en la obtención de las certificaciones de los saldos de dineros en fiducia, de la misma forma que se precisa la necesidad de establecer acciones de mejora que realmente conduzcan a que la entidad municipal cuente con los mecanismos de seguimiento reales y efectivos en la constitución, ejecución y cierre de todos los encargos fiduciarios.”

*Para lo cual se han realizado actividades propias por parte de la entidad como la estructuración del procedimiento de **ENCARGO FIDUCIARIO** en el cual se determina ciertamente que la Consolidación y remisión de encargos fiduciarios estará a cargo de los ordenadores de gasto y/o supervisores encargados de la suscripción de los encargos fiduciarios consolidaran la información necesaria (convenios, acuerdos de cofinanciación o contratos) y será remitida al área de contabilidad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción de los mismos., con el fin de que sean reflejados efectivamente en los estados financieros del Municipio.*

Es de aclarar que el Plan de mejoramiento enunciado con anterioridad tiene fecha de vencimiento hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Ahora bien, es menester aclarar que conforme a la información allegada por parte de las entidades financieras a la Tesorería Municipal se ha consolidado la respectiva base de datos, información que ha sido recepcionada así mismo por el área de contabilidad como consta en oficios No. 1020 del 28 de Septiembre de 2023 y 1039 del 05 de Octubre de 2022, y depurada en los libros contables.

De la información que fue allegada así mismo por parte de las diferentes entidades con las cuales el Municipio ha tenido encargos fiduciarios se realizaron ajustes y las respectivas notas de contabilidad en la vigencia 2022, esto es, una vez se pudo establecer información verídica por parte de las entidades responsables, el área de contabilidad depuro y realizo los respectivos tramites inherentes a la consolidación real de la información.

En consonancia con lo anterior se debe advertir que, en el cierre fiscal del año 2021, no existía la información de la cual ya se tiene conocimiento y que se tuvo en cuenta para realizar los ajustes contables financieros de los encargos fiduciarios en la vigencia 2022.

la Contraloría Municipal determina en el INFORME PRELIMINAR DE ACTUACION ESPECIAL MUNICIPIO DE NEIVA, ENCARGOS FIDUCIARIOS PVCF 2023:

....”La CMN por todo lo antes enunciado cuestiona la falta de diligencia de la administración del Municipio de Neiva para realizar la actualización de los saldos de Encargos Fiduciarios registrados en la situación de Tesorería, para con las vigencias 2019,2020 y 2021”

“...dependiendo de los argumentos que el Municipio de Neiva allegue respecto al porque no se modifico el Estado Situación de tesorería una vez realizado el cierre contable de la vigencia 2021.”

Ante el cuestionamiento de la Contraloría Municipal se reitera que la entidad no pudo modificar el estado de la situación de Tesorería vigencia 2021, por cuanto la información allegada en el año 2022, era de total desconocimiento, ya que los supervisores de los encargos fiduciarios no habían allegado la información de la constitución y de la ejecución de los mismos, por lo cual la Secretaria de Hacienda Municipal establece un estado de tesorería conforme a los registros contables en la finalización de la vigencia 2021 .

Igualmente se informa que las cifras reportadas (vigencia 2022) corresponden a registros contables, por cuanto el MUNICIPIO DE NEIVA, no tiene acceso a las cuentas bancarias de cada una de las fiduciarias, por tal razón los movimientos se realizan teniendo como fuente los reportes de las entidades fiduciarias.

Así mismo es pertinente precisar:

- 1) Que, de acuerdo con los Estados de Tesorería terminados a 31 de diciembre de los años 2021 y 2022, presentados por la Tesorera General del municipio de Neiva, reflejan una variación absoluta de \$210.461.100.040,42.*
- 2) Que teniendo en cuenta los informes financieros (extractos bancarios) a 31 de diciembre de 2022, esta diferencia fue ajustada contablemente afectando cuentas contables de las fiducias 1904, 1908, 1926, cuenta del patrimonio 310901 y cuentas de orden 81909025.*

Conforme a lo anterior se puede concluir:

- 1) En ningún caso los Encargos fiduciarios han sido constituidos por parte de la Secretaria de Hacienda-Tesorería Municipal.*
- 2) Que los encargos fiduciarios son constituidos por parte de los Secretarios conforme a las competencia y necesidades que se originan en sus dependencias.*
- 3) Que los encargos fiduciarios que han sido constituidos por parte del Municipio de Neiva, han tenido Supervisores a cargo del seguimiento Técnico, administrativo y financiero.*
- 4) La entidad no pudo modificar el estado de la situación de Tesorería vigencia 2021, por cuanto la información allegada en el año 2022, era de total desconocimiento, ya que los supervisores de los encargos fiduciarios no habían allegado la información de la constitución y de la ejecución de los mismos, por lo cual la Secretaria de Hacienda Municipal establece un estado de tesorería conforme a los registros contables en la finalización de la vigencia 2021.*
- 5) De la información que fue allegada así mismo por parte de las diferentes entidades con las cuales el Municipio ha tenido encargos fiduciarios se realizaron ajustes y las respectivas notas de contabilidad en la vigencia 2022, esto es, una vez se pudo establecer información verídica por parte de las entidades responsables, el área de*

contabilidad depuro y realizo los respectivos tramites inherentes a la consolidación real de la información.”

ANÁLISIS A LA RESPUESTA

En la controversia allegada por el Municipio de Neiva que, este desarrolla los conceptos de Fiducia Mercantil y Encargo Fiduciario, aspectos que no se cuestionan en ningún momento por parte del Órgano de Control Fiscal en la observación estructurada en el marco del proceso auditor de la AEF N° 008 de 2023.

Frente a la afirmación allegada en la controversia del Municipio de Neiva “1) *En ningún caso los Encargos fiduciarios han sido constituidos por parte de la Secretaria de Hacienda-Tesorería Municipal.*”, la CMN en ningún aparte del informe preliminar comunicado al Municipio realizó dicha afirmación; pues, en la condición de la observación N°01 se hizo alusión al Estado de Situación de Tesorería periodo 2018 a 2022, certificados que son generados por el Tesorero Municipal.

Respecto al numeral “2) *Que los encargos fiduciarios son constituidos por parte de los Secretarios conforme a las competencia y necesidades que se originan en sus dependencias.*” La CMN no tiene cuestionamiento alguno toda vez que, el proceso auditor tiene por objetivo evaluar y obtener evidencia que permitan determinar el uso de los recursos financieros del Municipio de Neiva dispuestos para su administración y control a través de Encargos Fiduciarios.

En atención al numeral “3) *Que los encargos fiduciarios que han sido constituidos por parte del Municipio de Neiva, han tenido Supervisores a cargo del seguimiento Técnico, administrativo y financiero.*” La CMN solicitó con oficio No. 120-07-002-0142 del 11 de julio de 2023 en el numeral “2. Certificar quién o quiénes fungieron como supervisores de los siguientes encargos fiduciarios celebrados por el Municipio de Neiva; para lo cual el órgano de control fiscal, citó la información contenida en la relación de encargos fiduciarios según oficio N°006 del 11 de enero de 2019 en las que se determinaron los saldos y los encargos fiduciarios con corte a 31 de diciembre de 2018, información reportada mediante correo electrónica de fecha 20 de junio de 2023 por la Oficina Asesora de Control Interno del Municipio de Neiva, así:



MODELO 19-AEF INFORME DEFINITIVO AEF

El Municipio de Neiva en la controversia desarrolla los conceptos de supervisión e interventoría, aspectos relevantes que confirman las debilidades en el seguimiento y control de los encargos fiduciarios por parte del ente territorial, hecho que no permite establecer la ejecución, avance e impacto de los proyectos desarrollados con recursos colocados en este modelo de negocio fiduciario.

El Municipio de Neiva en uno de los apartes de la controversia manifiesta: *“Se reitera que el área de Tesorería limita su competencia a tramitar el giro inicial y eventuales pagos posteriores que autoricen los ordenadores del gasto con recursos del Municipio a la sociedad fiduciaria con la cual se suscribe el contrato de encargo fiduciario; en lo sucesivo no tiene acceso ni maneja los extractos bancarios de cada uno de los encargos, razón por la cual no es posible acceder a informar que no sea remitida por parte de los supervisores de los encargos fiduciarios.”* El Órgano de Control Fiscal cuestiona, la expedición de certificados de Estado de Situación de Tesorería sin que estos estén debidamente respaldados (extractos, contratos, actas, etc.) con soportes que acredite la existencia de los mismo.

Por otra parte, el sujeto vigilado en la controversia manifestó: *“...es menester igualmente informar que con ocasión del requerimiento de información realizada por la Contraloría Municipal en la vigencia 2022, se iniciaron trámites administrativos por parte de esta dependencia con fin de obtener información de los encargos fiduciarios con corte a la citada vigencia,”* lo anterior confirma que la expedición de las Certificaciones del Estado de Tesorería, no contaron con los soportes para los años 2019, 2020 y 2021. Así mismo, se observó que la Tesorería Municipal no hizo el ajuste, una vez el área de contabilidad del municipio realizó el cierre contable de las respectivas vigencias en mención, hecho que hubiera permitido tener saldos reales en los Estados de Situación de Tesorería en el ítem Encargos Fiduciarios.

La CMN respecto al siguiente aparte de la controversia *“Ante el cuestionamiento de la Contraloría Municipal se reitera que la entidad no pudo modificar el estado de la situación de Tesorería vigencia 2021, por cuanto la información allegada en el año 2022, era de total desconocimiento, ya que los supervisores de los encargos fiduciarios no habían allegado la información de la constitución y de la ejecución de los mismos, por lo cual la Secretaria de Hacienda Municipal establece un estado de tesorería conforme a los registros contables en la finalización de la vigencia 2021.”* ratifica la condición y los criterios enunciados en la observación N°01 que no están siendo implementados por el área de Contabilidad ni de la Tesorería General del Municipio de Neiva.

El Municipio de Neiva en la controversia allegada no hace referencia al párrafo tercero de la observación N°01, donde se cuestiona el saldo de Encargos Fiduciarios certificado en el Estado de Situación de Tesorería de la vigencia 2021 vs certificado expedido en el GRICMN-01 de 2022, lo cual permite confirmar que existe una diferencia de \$17.557.243.272,12 pesos m/cte., entre las certificaciones expedidas

que no han sido justificadas o aclaradas, creando la incertidumbre si este valor debe ser objeto de ajuste por parte del Municipio de Neiva.

La controversia suministrada por el Municipio de Neiva no desvirtúa la observación N°01, motivo por el cual se mantiene y se configura como hallazgo administrativo con presunta connotación sancionatoria.

6. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF

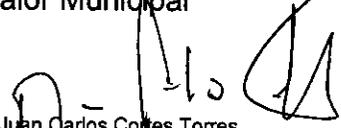
Tabla 5 Consolidación Hallazgos

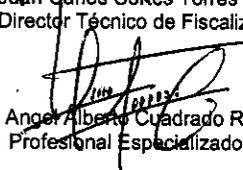
CATEGORÍA	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1. Administrativos	1		5
2. Disciplinarios			
3. Penales			
4. Fiscales			
5. Sancionatorios	1		5
6. Beneficio Control Fiscal	1	\$210.461.100.040,42.	

Fuente: Equipo Auditor AEF No. 008

Atentamente,


GILBERTO MATEUS QUINTERO
 Contralor Municipal

Revisó: 
 Juan Carlos Cortes Torres
 Director Técnico de Fiscalización – Supervisor

Elaboró: 
 Angel Alberto Cuadrado Rincón
 Profesional Especializado II – Líder

Anexos: Anexo 1: Consolidado de Hallazgos
 Anexo 2: Plan de Mejoramiento
 Anexo 3 FI-30 Encuesta Expectativa Sujetos
 Anexo 4 FI-31 Encuesta Satisfacción Sujetos

¹ Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada una de las observaciones registrados en el informe.